

46



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo Jurídico



0773

RESOLUCIÓN N° DEL 4 SEP 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA KUMPANIA DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER"

La Directora Regional de Norte de Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales y las que le confiere la Resolución N° 003899 del 08 de septiembre de 2010 modificadas por las Resoluciones N° 3435 del 20 de abril de 2016 y N° 9555 del 16 de septiembre de 2016.

y

CONSIDERANDO:

Que, la **KUMPANIA DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**, con domicilio en el Municipio de Cúcuta - Norte de Santander, goza de Personería Jurídica otorgada mediante Resolución 0015 del 11 de octubre de 2011, expedida por el Ministerio del Interior.

Que, el señor **JUAN ERNESTO GOMEZ JARAMILLO** identificado con Cedula 18.508.366, representante legal electo de la **KUMPANIA DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**, remitió el día 08 de septiembre de 2021 la documentación correspondiente al trámite para la inscripción de nuevos dignatarios – Representante Legal de la Kumpania Cúcuta – Norte de Santander con el radicado interno 202152400000127092, para el periodo correspondiente de dos (2) años desde la fecha de su elección – 6 de mayo de 2021-, adjuntando los siguientes documentos: Carta dirigida a la Directora Regional de solicitud aprobación y trámite expedida por el representante legal electo; Estatutos, Acta del 06 de mayo de 2021- elección representante y suplente de la Kumpania Cúcuta, Constancia del representante legal principal y suplente del 21 de junio de 2021 expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y minorías del Ministerio del Interior, Resolución 083 del 08 de junio de 2021 expedida por el Ministerio del Interior, Copia de cédula del representante legal principal y suplente, Antecedentes penales, certificados de la Contraloría, certificados de la Procuraduría, consulta de medidas correctivas, RUT de la Kumpania Cúcuta.

Que, el Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander, a través de uno de sus profesionales, emitió concepto el día 13 de septiembre de 2021, dejando constancia que la documentación enunciada en el considerando anterior, se encuentra ajustada a los Estatutos de la asociación y el MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA Lineamientos Técnico para la Atención a la Primera Infancia (Centro de Desarrollo Infantil, Hogares Infantiles, Hogares Empresariales, Jardines sociales, Hogarés Múltiples, Grado Transición con atención integral) para la atención a los niños y niñas hasta los cinco (5) años de edad y los demás procedimientos señalados en la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010 modificada por las Resoluciones N° 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de Septiembre de 2016, emanadas de la Dirección General del ICBF.

Que, en virtud de lo anterior, la Directora Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Norte de Santander,



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo Jurídico

0773



El Gobierno
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCION N° DEL 4 SEP 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA KUMPANIA DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar inscripción de JUAN ERNESTO GOMEZ JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.508.366 como Representante Legal Principal y DAVID GOMEZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.092.389.016 Representante Legal Principal de la KUMPANIA DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER para el periodo de dos (2) años contados a partir del 06 de mayo de 2021 de conformidad con el parágrafo primero del artículo 11 de los Estatutos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Radíquese la inscripción Representante Legal Principal y Suplente de la KUMPANIA DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, en el libro que para estos efectos reposa en el Grupo Jurídico de la Regional del ICBF Norte de Santander.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, se notificará a la Representante Legal de la Junta Directiva de la KUMPANIA DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, conforme a lo establecido en el artículo 67 y (ss) siguientes de la ley 1437 de 2011, lo cual rige a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede Recurso de **REPOSICIÓN** ante la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

4 SEP 2021



LILIAN AMPARO CONTRERAS CARVAJALINO
Directora Regional ICBF Norte de Santander.

Proyectó: Angélica. G.

Revisó y Aprobó: C. Torrado

 ICBFCo.ombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFCo.ombia

 icbfcolombiaoficial

Dirección Calle 5 AN # Av. 13 E
Barrio San Eduardo
Teléfono: 574 02 30

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se notificó personalmente al señor **JUAN ERNESTO GOMEZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía 18.508.366, en su calidad de Representante Legal de la **KUMPANIA DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER**, el contenido de la Resolución 0773 del 14 de septiembre de 2021, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, "por medio de la cual se ordena la inscripción del representante legal de **KUMPANIA DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER**".

Al notificado se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución en un (01) folio, advirtiéndole que contra la presente procede el Recurso de **REPOSICIÓN** ante la Dirección Regional, del cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación *personal* o por aviso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

EL NOTIFICADO

Juan Ernesto Gomez Jaramillo

JUAN ERNESTO GOMEZ JARAMILLO

C.C. 18.508.366

[Signature]
NOTIFICADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI NO

Juan Ernesto Gomez Jaramillo
NOTIFICADO

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Calle 5 AN # Av. 13 E
Barrió San Eduardo
Teléfono: 574 02 30

Línea gratuita nacional ICBF

01 8000 91 8080

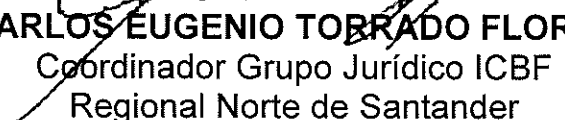
)
)

)
)

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito **COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, hace constar que la Resolución N° 0773 del 14 de septiembre de 2021 *por medio de la cual se ordena la inscripción del representante legal de KUMPANIA DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER*, se notificó de manera personal el día 15 de septiembre de 2021 al señor **JUAN ERNESTO GOMEZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía 18.508.366, en su calidad de representante legal de la junta directiva de la **KUMPANIA DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER**, y renunció a términos de ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 16 de septiembre de 2021, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ
Coordinador Grupo Jurídico ICBF
Regional Norte de Santander

Elaboró: Angélica G. 

))

))